



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2020 00009
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	LUISA FERNANDA CARDONA ROLDAN Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO NO.:	142

Atendiendo el contenido del memorial suscrito por la afectada Luisa Fernanda Cardona Roldan, en virtud del cual le otorga poder al doctor **Alexander Peña Alzate** portador de la tarjeta profesional de abogado No. 122.133 del C.S. de la J, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.
Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. ____ Fijados hoy _____ a las 8:00 a.m.
Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.

Secretario

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

049779f4d5e0b789e6c9a17c740bf7633c83ff5f30a5326c8607cf8bd78eec35

Documento generado en 15/06/2021 11:29:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**